



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/14/2023**

**DECRETO No.
LXVII/EXDEC/0547/2023 II P.O.
UNÁNIME**

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E . -

La Comisión de Turismo y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 29 noviembre 2022, las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de decreto, a efecto de declarar a San Andrés, Riva Palacio, como "Cuna del Villismo", con la finalidad de reconocer su importancia histórica y cultural.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 01 diciembre 2022, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/14/2023**

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"Nuestra Constitución Federal establece en su artículo cuarto que "Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural." Por tal motivo, le compete al Estado llevar a cabo acciones tendientes a garantizar este derecho permitiendo el desarrollo de la cultura de las personas y dándole la importancia respectiva a los acontecimientos históricos tan fundamentales para nuestro país.

Asimismo, es importante resaltar que, la cultura también fomenta el desarrollo del turismo, ya que, promover sitios turísticos no es simplemente el trabajo de atraer visitantes a una determinada ubicación, con el objetivo de apoyar directamente al crecimiento económico del país, sino que es importante generar atracciones turísticas con contenido y con bases históricas



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/14/2023**

sólidas que realmente apoyen y representen la cultura de sus habitantes.

Además, indagar en la cultura e historia de un lugar no solo permite al turista entender mejor su geografía, su gastronomía y sus tradiciones sino conocer el pasado para construir un mejor futuro como sociedad.

En este sentido, el pasado 15 de noviembre del presente año, precisamente la Secretaría de Turismo del Estado, a través de la Dirección de Producto Turístico se acercó a una servidora con la propuesta de que, en el marco de la celebración de los 122 años del inicio del Movimiento Revolucionario, se declare al pueblo de San Andrés del municipio de Riva Palacio como "Cuna del Villismo". Dicha propuesta está sustentada en los antecedentes históricos que a continuación les presentaré.

Este pueblo en mención, fue fundado el 21 de mayo de 1650, cuando el Gobernador de la Nueva Vizcaya, Don Diego Guajardo y Fajardo, autorizó la instalación de una misión de franciscanos en esta localidad en donde se le denominó con algunos nombres como San Andrés de Tarahumaras, San Andrés de la Sierra y San Andrés de Osagüiqui.



**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/14/2023**

Luego, en 1652, a dos años de su fundación, la población sufrió la segunda rebelión tarahumara encabezada por Teporaca, en la cual, destruyeron el templo y quemaron el pueblo. Fue hasta 1696 que Fray Alonso de Victoriano reedificó el templo, considerándose esta fecha como una segunda fundación del multicitado pueblo.

Ahora bien, durante los difíciles años de guerra apache, terratenientes les cedieron tierras a rifleros de San Andrés con el fin de que las usaran, trabajaran y disfrutaran a cambio de protección. Sin embargo, al finalizar estos enfrentamientos, se crearon las compañías deslindadoras las cuales suprimieron el derecho de uso y disfrute de la tierra que había trabajado durante 170 años provocando así movimientos sociales en la población desde 1904 y que se fueron radicalizando hasta sumarse a la Revolución Mexicana, encabezada por Francisco I. Madero, convirtiendo a San Andrés en un foco de rebelión y en un semillero de revolucionarios.

Aunado a lo anterior, desde 1909 Doroteo Arango y quienes integraban su banda, comenzaron a ser populares en San Andrés y es a partir de ese momento que comienza a ser llamado como Francisco Villa, ya que, la mayoría de sus hombres eran originarios de esta población y sus alrededores.



**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/14/2023**

Así pues, en 1910 se impuso por séptima ocasión en el poder presidencial el General Porfirio Díaz lo que produjo que el partido Anti reeleccionista comenzara a movilizarse, motivados por el Plan de San Luis y buscando formas de iniciar un movimiento armado en contra del gobierno.

En este sentido, el Señor Abraham González fue el responsable del movimiento en Chihuahua, en el cual, Francisco Villa y sus hombres se sumaron para levantarse en armas el 20 de noviembre, influenciando y reclutando a hombres del pueblo de San Andrés y aunque Villa nunca fue dirigente campesino, siempre tuvo una estrecha relación con los habitantes de este pueblo que, por cierto, es una de las colonias militares más antiguas del Estado, además de ser el lugar de origen Doña Luz Corral Fierro con quien se casaría durante la revolución.

Cabe señalar que, al tratarse de la primera boda auspiciada por la revolución y al ser todos los habitantes de Riva Palacio testigos del acontecimiento, aquello auguraba el triunfo en el conflicto bélico y un cambio significativo para el destino del pueblo mexicano, además de ser un acontecimiento histórico de relevancia, ya que, actualmente, a finales del mes de mayo de cada año, en la comunidad de Riva Palacio, En el kiosco de la



**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/14/2023**

plaza principal, se escenifica la pedida de mano, luego el vals y el brindis de la boda.

Posteriormente, en la tarde del 20 de noviembre Villa y un grupo de más de 300 hombres tomaron, sin resistencia alguna, al pueblo de san Andrés, allí se atrincheraron 30 de dichos hombres esperando al 12vo batallón de Infantería del Ejército, compuesto por 170 hombres, que se sabía que se abastecería de agua para el vapor del tren en el que venían, en el pueblo de San Andrés, esto, ocasionó el primer hecho de armas en que se enfrentaron los revolucionarios maderistas y el ejército mexicano en todo el país, en donde Francisco Villa tendría su primera victoria en la Revolución enfrentando a un enemigo muy superior en número.

Este antecedente es poco conocido, sin embargo, es de gran relevancia histórica, ya que, la victoria sobre los militares produjo valentía en la tropa revolucionaria, que después de permanecer dos días en San Andrés, deciden iniciar su marcha con la finalidad de tomar la Ciudad de Chihuahua.

Después de la Decena Trágica en que resulta asesinado el Presidente Francisco I. Madero, Villa, después de haberse escapado de la prisión en Ciudad de México y establecido su residencia en El Paso, Texas, el 15 de marzo de 1913 regresar a



**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/14/2023**

San Andrés, ya que, allí había guardado armas. En este lugar comenzó a construir un ejército con la población que lo respaldaba, reclutando a amigos y familia para crear la famosa División del Norte.

Luego, en agosto del mismo año, las tropas federales mandadas por el presidente Victoriano Huerta y dirigidas por el Coronel Félix Terrazas, tomaron el pueblo de San Andrés para ejercer presión sobre Villa y sus hombres, quienes en ese momento se encontraban en Namiquipa, sin embargo, esto desencadenó una segunda toma del pueblo por parte de las tropas villistas, expulsando a los federales y finalmente recuperando este importante bastión villista.

Por lo tanto, la gran relevancia del pueblo de San Andrés por las rebeliones tarahumaras, la gran influencia de Francisco Villa sobre la población, el lugar donde contrajo matrimonio con la Señorita Luz Corral Fierro, reconocida como su esposa legítima; de donde fueron originarios la mayoría de sus amigos y hombres, pero sobre todo el papel fundamental durante la Revolución Mexicana, es que sometemos ante esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto con carácter de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/14/2023**

DECRETO

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura declara al Municipio de San Andrés, Riva Palacio como "Cuna del Villismo" con la finalidad de que los sucesos históricos y culturales que acontecieron allí, sean de gran beneficio cívico, económico y turístico para nuestro Estado".

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Turismo y Cultura, no encontramos impedimento alguno para conocer del asunto.

II.- La presente iniciativa, tiene como objetivo, declarar a San Andrés, Riva Palacio, como "Cuna del Villismo", con la finalidad de reconocer su importancia histórica y cultural.

III.- Como se ha reiterado en esta Comisión de dictamen legislativo nuestra Carta Magna establece en su artículo cuarto que *"Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/14/2023**

la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural."

IV.- Actualmente el turismo es un fenómeno social el cual ha ido prosperando con el paso del tiempo, desde sus inicios hasta el momento presente, siendo además una consecuencia positiva del progreso, de las comunicaciones, las mejoras de las infraestructuras, lo cual permite al turista desplazarse a diversos lugares con mayor seguridad y libertad.

El turismo además tiene una tipología bastante amplia, siendo una de las actividades más enriquecedoras que puede llevar a cabo el ser humano, permitiéndole conocer personas y culturas en tiempos de descanso, esta rama en México, ejerce un gran impacto en la economía nacional, generando empleos, atracción de inversiones y, sobre todo potencial que tiene para incorporar a más regiones y sectores de la población a los beneficios que genera, es por ello que quienes signan la presente iniciativa, pretenden que nuestro Estado, conserve, proteja y difunda el legado histórico y cultural con el que contamos.

V.- En este sentido, tras el análisis de la Iniciativa que nos concierne, quienes integramos esta Comisión, destacamos que el Estado es el encargado de realizar las acciones tendientes a garantizar el derecho a la cultura, permitir el progreso de la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/14/2023**

misma y de las personas para dar la importancia respectiva a los acontecimientos históricos tan fundamentales para nuestro país.

VI.- La pretensión de las y los legisladores es destacar los beneficios que en materia de turismo puede generar el tener plenamente identificada nuestra riqueza cultura, pretendiendo se declare al pueblo de San Andrés del municipio de Riva Palacio como "**Cuna del Villismo**", presentando dentro de la misma propuesta diversos sustentos y antecedentes históricos, los cuales transportaremos al presente dictamen.

Dentro de la exposición de motivos de la iniciativa de mérito, que ocupa nuestro análisis, se hace referencia que con fecha 15 de noviembre del 2022, la Secretaría de Turismo del Estado, a través de la Dirección de Producto Turístico tuvo un acercamiento con la presidenta de esta Comisión de dictamen legislativo, presentándole la propuesta de que, en el marco de la celebración de los 122 años del inicio del Movimiento Revolucionario, se pueda considerar el realizar la citada declaratoria; por lo que al realizar el análisis y corroborar los datos históricos, decidieron hacer propia la propuesta, destacando la importancia tanto del reconocimiento que esto conlleva, como de todos las derramas económicas para el Estado, se destacan de la iniciativa los siguientes antecedentes que a continuación transcribimos:

Fue fundada el 21 de mayo de 1650, cuando el Gobernador de la Nueva Vizcaya, Don Diego Guajardo y Fajardo, autorizó la instalación de una misión de franciscanos en esta localidad en donde se le denominó con algunos nombres como San Andrés de Tarahumaras, San Andrés de la Sierra y San Andrés de Osagüiqui.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/14/2023**

Luego, en 1652, a dos años de su fundación, la población sufrió la segunda rebelión tarahumara encabezada por Teporaca, en la cual, destruyeron el templo y quemaron el pueblo. Fue hasta 1696 que Fray Alonso de Victoriano reedificó el templo, considerándose esta fecha como una segunda fundación del multicitado pueblo.

Ahora bien, durante los difíciles años de guerra apache, terratenientes les cedieron tierras a rifleros de San Andrés con el fin de que las usaran, trabajaran y disfrutaran a cambio de protección. Sin embargo, al finalizar estos enfrentamientos, se crearon las compañías deslindadoras las cuales suprimieron el derecho de uso y disfrute de la tierra que había trabajado durante 170 años provocando así movimientos sociales en la población desde 1904 y que se fueron radicalizando hasta sumarse a la Revolución Mexicana, encabezada por Francisco I. Madero, convirtiendo a San Andrés en un foco de rebelión y en un semillero de revolucionarios.

Aunado a lo anterior, desde 1909 Doroteo Arango y quienes integraban su banda, comenzaron a ser populares en San Andrés y es a partir de ese momento que comienza a ser llamado como Francisco Villa, ya que, la mayoría de sus hombres eran originarios de esta población y sus alrededores.

Así pues, en 1910 se impuso por séptima ocasión en el poder presidencial el General Porfirio Díaz lo que produjo que el partido Anti reeleccionista comenzara a movilizarse, motivados por el Plan de San Luis y buscando formas de iniciar un movimiento armado en contra del gobierno.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/14/2023**

En este sentido, el Señor Abraham González fue el responsable del movimiento en Chihuahua, en el cual, Francisco Villa y sus hombres se sumaron para levantarse en armas el 20 de noviembre, influenciando y reclutando a hombres del pueblo de San Andrés y aunque Villa nunca fue dirigente campesino, siempre tuvo una estrecha relación con los habitantes de este pueblo que, por cierto, es una de las colonias militares más antiguas del Estado, además de ser el lugar de origen Doña Luz Corral Fierro con quien se casaría durante la revolución.

Cabe señalar que, al tratarse de la primera boda auspiciada por la revolución y al ser todos los habitantes de Riva Palacio testigos del acontecimiento, aquello auguraba el triunfo en el conflicto bélico y un cambio significativo para el destino del pueblo mexicano, además de ser un acontecimiento histórico de relevancia, ya que, actualmente, a finales del mes de mayo de cada año, en la comunidad de Riva Palacio, En el kiosco de la plaza principal, se escenifica la pedida de mano, luego el vals y el brindis de la boda.¹

Posteriormente, en la tarde del 20 de noviembre Villa y un grupo de más de 300 hombres tomaron, sin resistencia alguna, al pueblo de san Andrés, allí se atrincheraron 30 de dichos hombres esperando al 12vo batallón de Infantería del Ejército, compuesto por 170 hombres, que se sabía que se abastecería de agua para el vapor del tren en el que venían, en el pueblo de San Andrés, esto, ocasionó el primer hecho de armas en que se enfrentaron los revolucionarios maderistas y el ejército mexicano en todo el país, en donde Francisco Villa tendría su primera victoria en la Revolución enfrentando a un enemigo muy superior en número.

¹ <https://visitachihuahua.com/boda-entre-luz-corrall-y-pancho-villa/>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/14/2023**

Este antecedente es poco conocido, sin embargo, es de gran relevancia histórica, ya que, la victoria sobre los militares produjo valentía en la tropa revolucionaria, que después de permanecer dos días en San Andrés, deciden iniciar su marcha con la finalidad de tomar la Ciudad de Chihuahua.

Después de la Decena Trágica en que resulta asesinado el Presidente Francisco I. Madero, Villa, después de haberse escapado de la prisión en Ciudad de México y establecido su residencia en El Paso, Texas, el 15 de marzo de 1913 regresar a San Andrés, ya que, allí había guardado armas. En este lugar comenzó a construir un ejército con la población que lo respaldaba, reclutando a amigos y familia para crear la famosa División del Norte.

En agosto del mismo año, las tropas federales mandadas por el presidente Victoriano Huerta y dirigidas por el Coronel Félix Terrazas, tomaron el pueblo de San Andrés para ejercer presión sobre Villa y sus hombres, quienes en ese momento se encontraban en Namiquipa, sin embargo, esto desencadenó una segunda toma del pueblo por parte de las tropas villistas, expulsando a los federales y finalmente recuperando este importante bastión villista.

VII.- Por todo lo anterior, y por los antecedentes plasmados en el presente documento, es que las y los signantes consideran la importancia de que sea reconocido al Municipio de San Andrés, Riva Palacio como "**Cuna del Villismo**" con la finalidad de que los sucesos históricos y culturales que acontecieron allí, sean de gran beneficio cívico, económico y turístico en la Entidad, así mismo, se preserve el entorno cultural, y con ello se creen atracciones turísticas que comprendan historias sólidas que efectivamente apoyen y simbolicen la cultura de su población.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/14/2023**

VIII.- Finalmente, quienes integramos esta Comisión, tenemos a bien ratificar que no fueron recibidas observaciones y/o comentarios en el Buzón Legislativo de este H. Congreso del Estado, por lo que respecta a la pretensión planteada en la iniciativa que hoy se resuelve.

En virtud de lo expuesto sometemos a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara al Pueblo de San Andrés, del Municipio de Riva Palacio, como "**Cuna del Villismo**".

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/14/2023**

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa.”

“2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua.”

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA
LXVII LEGISLATURA
CTC/14/2023**

Así lo aprobó la Comisión de Turismo y Cultura en reunión de fecha veintiséis días del mes de abril del año 2023.

POR LA COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ PRESIDENTA			
	DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS SECRETARIA			
	DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ VOCAL			
	DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES VOCAL			
	DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN VOCAL			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Turismo y Cultura, que recae en la iniciativa identificada con el número 1498.